

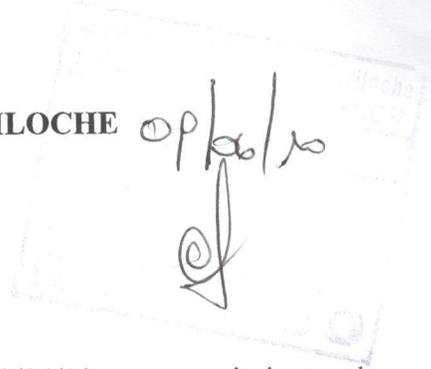
CONSEJO MUNICIPAL
SAN CARLOS DE BARILOCHE
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS

RECIBIDO: 09 JUN 2010
HORA: 11:35
FIRMA: *le*
PASE A: *Presidencia*

c/Financ



**MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RÍO NEGRO
DEFENSORÍA DEL PUEBLO**



RESOLUCIÓN N° 136- DP-2010

VISTO: las facturas 7405-08803084 y 7405-08803106 de fecha 23/04/10 con vencimiento el 14/05/2010 de la firma Telecom Argentina SA, y;

CONSIDERANDO:

- Que las mismas obedecen al pago del Servicio de Teléfonos por la línea (02944) 464250 factura N° 7405-08803106 de fecha 23/04/2010 y por la línea (02944) 464251 factura N° 7405-08803084 de fecha 23/04/2010 del servicio utilizado en la oficina de la Defensoría del Pueblo, sita en Ángel Gallardo 398 de esta localidad ;
- Que debido a que la empresa no posee sucursal oficial en San Carlos de Bariloche no se puede abonar el servicio en la empresa con un cheque de la cuenta corriente de la Defensoría del Pueblo, la misma utiliza el sistema de Pago Fácil, solamente en efectivo;
- Que debe emitirse orden de pago a favor de la Sra. Ibañez Olga Graciela (DNI 17.954.625) con la finalidad de cancelar las facturas consignadas;
- Que existe disponibilidad de fondos en la partida correspondiente para su cancelación
- Que por ello, en uso de las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal de San Carlos de Bariloche 76,77,78,79 y Ordenanza 1749-CM-07

**EL DEFENSOR DEL PUEBLO DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE**

Art.1°) AUTORIZAR al Departamento Administrativo Contable a a emitir orden de pago a favor de la Sra Ibañez Olga Graciela (DNI 17.954.625) por la suma de \$485,45 (Pesos Cuatrocientos Ochenta y Cinco con Cuarenta y Cinco Centavos) para cancelar por la línea (02944) 464250, la factura N° 7405-08803106 de fecha 23/04/2010 y por la línea (02944) 464251 factura N° 7405-08803084 de fecha 23/04/2010 del servicio Telefónico e Internet utilizado en la oficina de la Defensoría del Pueblo, sita en Ángel Gallardo 398 de esta localidad.

Art.2°) IMPUTAR a la partida presupuestaria 01.1.00.00.6.1.3.1.01.01.07 Defensoría del Pueblo.

Art.3°) DAR A CONOCIMIENTO a las áreas correspondientes.

Art. 4°) La presente Resolución será refrendada por el Asesor Letrado de la Defensoría del Pueblo Dr. Carlos Emilio Arrative.

Art.5°) Comuníquese. Tómese Razón. Dese al Registro Oficial Cumplido, archívese.

San Carlos de Bariloche 07 de Mayo de 2010

Dr. Carlos Emilio Arrative
Dr. CARLOS EMILIO ARRATIVE
Asesor Letrado
Defensoría del Pueblo
San Carlos de Bariloche



Dr. Vicente R. Mazzaglia
Dr. VICENTE R. MAZZAGLIA
Defensor del Pueblo
San Carlos de Bariloche

09/06/10

RECIBIDO
9/6/2010
11:00
le